

REGIÓN CRISTO SACERDOTE

MANUAL PARA LA APERTURA DE NUEVOS GRUPOS DEL APOSTOLADO DE LA CRUZ EN LA REGIÓN CRISTO SACERDOTE

1. Introducción.

Como la levadura en la masa o la luz en la oscuridad (Cf. Mt 13,33 y Lc 8,16) el mensaje de Jesús busca extenderse hasta los confines del mundo (Cf. Mt 28, 20). Una cosa parecida sucede con la Espiritualidad de la Cruz que trae al mundo la presencia de Jesús sacerdote y víctima, contemplativo y solidario (Cf. EAC 1).

La manera cómo surge la idea de organizar un grupo del Apostolado de la Cruz (AC) puede tener muchas modalidades, y los lugares en donde puede comenzar y crecer también puede ser muy diversa porque el Espíritu sopla donde quiere (Cf. Jn 3,8).

En el presente *Manual para la apertura de nuevos grupos de Apostolado de la Cruz* contemplamos tres modalidades fundamentales:

- a. Cuando el nuevo grupo surge en un lugar donde ya hay otros grupos del AC y/o comunidades de Misioneros del Espíritu Santo (MSPS) o alguna de las Instituciones de la Familia de la Cruz dispuestas a acompañar un nuevo grupo del AC.
- b. Cuando el nuevo grupo surge en un lugar donde no hay presencia del AC y/o de los MSPS o de alguna de las Instituciones de la Familia de la Cruz.
- c. Cuando el nuevo grupo surge en un lugar donde ya hay grupos del AC y está en la jurisdicción de un Centro.

La manera como surgen estas peticiones, aunque sea muy variada, tiene generalmente rasgos comunes: por ello, el proceso a seguir puede variar dependiendo de las circunstancias concretas. Estos aspectos se desarrollan más adelante en el No 4.

En todos los casos, para que los nuevos grupos se vinculen efectivamente a la Obra y vivan su carisma propio, se buscará seguir los lineamientos que se explican a continuación. De esta manera todos los miembros del Apostolado de la Cruz, bautizados en un mismo Espíritu, y aunque sean diversos, no forman sino un solo cuerpo (Cfr. I Cor. 12,12) que “al impulso del Espíritu Santo, siguen a Jesucristo sacerdote y víctima, contemplativo y

solidario, promueven la comunión y colaboran con él en la salvación de la humanidad” (EAC 1).

Conviene notar que según los *Estatutos*, “Toda persona o grupo pertenece a una Región” (EAC 49).¹

Es importante notar que este manual contiene normas que se aplican solamente a la Región Cristo Sacerdote (RCS).

2. Factores de identidad y unidad.

- a. Los *Estatutos* son principios y normas generales que se aplican a todo el Apostolado de la Cruz (EAC 83). Por lo mismo, todos los grupos que surjan tendrán como base ese documento en el que se explican, entre otros aspectos, la historia de la Obra, su carisma y componentes fundamentales, su proceso formativo, su estructura y el compromiso de vinculación que se requiere de quienes desean formar parte de la Obra.
- b. El *Reglamento Regional* que contiene normas particulares que se aplican a una determinada Región (EAC 85).
- c. La adscripción de cualquier nuevo grupo a una de las áreas geográficas existentes en la Región Cristo Sacerdote (RCS) y la vinculación con la Región a través de la estructura organizativa propia de la Región: grupos, secciones, centros, Representantes de Área y Consejo Regional.²
- d. La participación activa de las personas y los grupos en la vida de la Región por los medios que estén a su alcance.³

3. Importancia de un proceso de discernimiento.

La vida cristiana implica un llamado de Dios y una respuesta de cada persona; la pertenencia al AC también implica esa llamada divina y el deseo activo de acoger el carisma de la Obra. Por esta razón, el primer paso a dar, cuando alguien quiere pertenecer al AC y/o abrir un grupo, es entrar en un proceso de discernimiento para descubrir si la primera intuición es la voluntad de Dios, si la persona está dispuesta a abrazar la espiritualidad de la Obra y los

¹ “Se denomina “Región” al conjunto de personas y/o grupos del Apostolado de la Cruz que están bajo el cuidado pastoral de un Consejo Regional”. (EAC. 49).

² Describir la Región con sus Áreas geográficas y para la lista de los actuales coordinadores/as de Área referirse a la página internet del AC de la Región Cristo Sacerdote: <http://www.apcross.org/apcsp.htm>

³ Desde el inicio del grupo, la persona que esté en contacto directo con las personas que lo forman, les dará una visión de conjunto de las actividades que se realizan a nivel local, de Área y Regional.

compromisos que de ahí se siguen, y si tiene la capacidad real para este tipo de compromiso.

Una explicación detallada y precisa del compromiso y la pertenencia al AC se encuentra en Los *Estatutos*, Capítulo 2, Nos. 7-9.

4. Fases del proceso.

Ahora bien, como dijimos en la introducción, la manera como surgen estas peticiones, aunque sea muy variada, tiene generalmente rasgos comunes, y aunque el proceso a seguir puede diversificarse dependiendo de las circunstancias concretas, en la Región Cristo Sacerdote (RCS) tienen también algunos elementos comunes. Vamos ahora a describir los pasos que normalmente se siguen en la apertura de un grupo:

A. Origen de la inquietud/deseo de pertenencia al AC.

Teniendo en cuenta que puede haber variedad en el modo como surge la idea o la necesidad de establecer un nuevo grupo (Dios despierta en una persona el deseo de Dios y de alguna manera conoce la Espiritualidad de la Cruz; se desea establecer el AC en una parroquia diversa de las ya existentes; porque alguien se mudó a una ciudad, estado o nación diversa y desea iniciar un grupo de AC, por dificultades de horario en grupos cercanos ya existentes, porque la membrecía de ese grupo es diversa y/o se desea abrir un grupo en otro idioma de los ya existentes, etc.), los pasos que hay que dar son los siguientes:

B. Fase Inicial.

- a. Una vez que la persona interesada ha contactado a alguno de los miembros del AC, dicha persona, ella/él pondrá en contacto a la persona interesada con uno de los Representantes de Área de la RCS.⁴
- b. En el caso de que dicho grupo futuro estuviera localizado geográficamente en el Área de su competencia, la/el misma/o Representante se pondrá en contacto con la persona interesada e iniciará un proceso de conocimiento y discernimiento como se ha mencionado arriba, ayudándose de los recursos que la RCS tiene para ello.⁵

⁴ Conviene encontrar la manera de elaborar una lista de estas personas con sus direcciones.

⁵ Cfr. Por ejemplo, cuestionario inicial para el establecimiento de nuevos grupos; guía de aprovechamiento de materiales en la página internet; Revistas “Apóstol de la Cruz”, etc.

- c. Si el discernimiento procede por un camino positivo, y se prevé el inicio de un nuevo grupo, conviene que la/el Representante de Área informe al Consejo Regional (CR) del asunto y del proceso seguido.
 - d. Cuando el nuevo grupo está en la jurisdicción de un Centro, corresponde a la/el Coordinadora/or del centro, junto con el Consejo Local, analizar la petición, discernir el proceso y aprobar la apertura del nuevo grupo. En todo momento mantendrá informado a las/los Representantes de su Área.
- C. Fase de consolidación de la idea de fundar.
En este momento es importante:
- a. Definir la localización del nuevo grupo.
 - b. Informarse de las disposiciones de la Iglesia local y/o de la parroquia, centro de espiritualidad, etc., donde se reunirá el grupo.
 - c. Platicar sobre los futuros miembros: quiénes son, cuántos son o podrían ser, su procedencia cultural, pertenencia anterior a otros grupos apostólicos, lengua en la que se desea funcionar en el grupo, etc.
 - d. Reflexionar sobre el proceso formativo propio del AC y la manera como éste se podrá llevar a cabo en ese nuevo grupo.
 - e. Establecer con claridad el canal de comunicación entre el nuevo grupo, el Área en la que estará localizado, las personas concretas que le darán seguimiento, etc.
 - f. Conviene que el Director Regional, por sí mismo o por medio de la Secretaria Regional, envíe al párroco, director de centro de Espiritualidad, etc., una carta en la que explica la naturaleza de la Obra, la organización de la RCS, etc.
- D. Apertura de un nuevo grupo.
- a. El grupo quedará asignado a una de las Áreas existentes en la RCS.
 - b. Es práctica actual que un nuevo grupo se pueda iniciar con al menos tres miembros y que haya en el futuro un número óptimo para que su funcionamiento sea ágil y encaminado a la vivencia de la fe en pequeña comunidad (Cf. EAC 34).
 - c. La persona manifestará y presentará por escrito su libre decisión de asociarse al Apostolado de la Cruz, especificando el motivo, a la/el Representante de Área correspondiente.
 - d. Para la apertura de un nuevo grupo, es fundamental que la persona que lo anime haya tomado la cruz.⁶

⁶ En estos casos, el papel de asesoría lo puede tomar una Religiosa de la Cruz, un Misionero del Espíritu Santo o una persona que perteneciendo a la Familia de la Cruz conozca la Espiritualidad de la Cruz y el Apostolado de la Cruz. Se tendrá en cuenta en este proceso el papel que tiene el/la Representante de Área.

- e. Durante los primeros pasos, y hasta el momento en el que los nuevos miembros tomen la cruz, la/el Representante de Área, por sí mismo o por una persona delegada por ella/el, acompañará al grupo por los medios posibles.
 - f. El Director Regional enviará una carta a la autoridad competente (Obispo, párroco, etc.) notificando de la apertura oficial de dicho grupo.
- E. Primeros pasos de crecimiento.
- a. El nuevo grupo será considerado como una nueva célula de la Obra en la RCS y, por lo mismo, la/el Representante de Área mantendrá con la/el coordinador del grupo un contacto frecuente y le proporcionará los materiales que dan unidad a la Obra: *Estatutos, Reglamento Regional* proceso de formación, la información y el caminar de la Obra a nivel general y Regional, etc.
 - b. Llegado el momento, se buscará dar los pasos necesarios para discernir el mejor momento en el que los miembros podrán formalizar su compromiso de pertenencia y tomar la cruz.
 - c. Desde los primeros pasos se invitará a los miembros del nuevo grupo a tener una mentalidad de Obra y de cómo ésta está al servicio de la Iglesia y del mundo desde la óptica de la propia espiritualidad.
 - d. Llegado el momento, es práctica común el que el grupo elija un nombre.
 - e. Así mismo, se buscará despertar en los miembros el espíritu misionero que los impulse a llevar la Obra más allá de su propio grupo.

5. Áreas de competencia y responsabilidades.

- A. Corresponde al Consejo Regional:
- a. asignar el Área de pertenencia cuando el nuevo grupo está localizado fuera del territorio de los grupos ya existentes en la Región;
- B. Corresponde a la/el Representante laica/o y el Representante MSpS de Área:
- a. analizar el caso y aceptar a la apertura del nuevo grupo;
 - b. informar al Consejo Regional, a su debido tiempo;
 - c. mantener comunicación directa con la persona que hace la petición y/o asignar a una persona delegada para que acompañe al grupo en sus inicios por los medios posibles;
 - d. velar para que el grupo reciba una adecuada formación en el espíritu de la Obra.

- C. Corresponde a la/el Coordinadora/r de Centro, con el Consejo Local:
 - a. analizar el caso, discernir el proceso y aprobar la apertura de un nuevo grupo, cuando el futuro grupo está en su jurisdicción;
 - b. mantener informado a las/los Representantes de su Área en todo momento.

- D. Corresponde al Director Regional:
 - a. enviar al párroco, director de centro de Espiritualidad, etc., una carta en la que explica la naturaleza de la Obra, la organización de la RCS, etc., y si lo cree conveniente, enviar una carta a la autoridad competente (Obispo, párroco, etc.) notificando la apertura oficial del nuevo grupo.

6. Conclusión.

Con el presente documento y sus anexos, el Consejo Regional desea lanzar a todas las personas y grupos de la Región Cristo Sacerdote por los caminos del mundo para llevar por todas partes el *amor que salva*.

Este documento fue aprobado por el Consejo Regional en las sesiones de julio y agosto 2015.